



APRUEBA CONSTITUCIÓN Y ACTA DE ACUERDOS DE LA COMISIÓN REGIONAL DEL PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL.

RESOLUCIÓN EXENTA N°63

Talca, 27 de febrero 2023

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del sector público para el año 2023; en la Resolución Exenta N° 3986, de fecha 27 de diciembre del 2022, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 4253, de fecha 30 de diciembre de 2022, que Aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencia y Ordena Publicación que señala; en la Resolución Exenta N° 3549, de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar; en la Resolución N° 173/30/2023 de fecha 11 de enero 2023 de JUNAEB, que nombra a don **JORGE FERNANDO ROMÁN CERPA** como Director Regional (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región del Maule; en la Resolución N° 7, de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil.

2.- Que, la Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del sector público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 04, contempla la suma de M\$ 6.992.755 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil.

3.- Que, la glosa presupuestaria N° 04 previamente referida, establece que *"Las condiciones, montos de los beneficios o aportes, modalidades de operación y número de beneficiarios, serán fijados por Resolución de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas visada por la Dirección de Presupuestos."*

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso año 2023, el Departamento de Bienestar Estudiantil elaboró el Manual de Gestión y Administración de Residencias y el Manual de Asignación de Beneficios, aprobados, respectivamente, mediante Resolución Exenta N° 4253, de fecha 30 de diciembre de 2022 y Resolución Exenta N° 3986, de fecha 27 de diciembre de 2022, ambas de JUNAEB;

5.- Que, conforme a lo establecido tanto en el Manual de Asignación de Beneficios como en el Manual de Gestión y Administración de Residencias vigentes, y para efectos de determinar la asignación del beneficio, se contempla la participación de una Comisión Regional de Selección para programas de residencias. Esta Comisión deberá estar integrada por el Director/a Regional, o su representante, el Encargado Área de Becas Regional, o a quien el Director/a Regional designe y el Representante de la entidad ejecutora, y llevará a cabo la revisión de las solicitudes de postulación y renovación de beneficios para este proceso 2023.

6.- Que, adicionalmente, y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Asignación de Beneficios vigente, la constitución de esta Comisión Regional deberá aprobarse mediante Resolución Exenta dictada por el Director/a Regional respectivo, al igual que las actas de acuerdo levantadas por este órgano, y la asignación que se determine en razón del trabajo realizado por la Comisión.

7.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios proceso 2023, esta Dirección Regional viene en aprobar, por medio del presente acto administrativo, la constitución de Comisión Regional y el acta de acuerdos elevada por dicho órgano, resolviendo, por

consiguiente y en razón de ello, la correspondiente asignación del Beneficio Residencia Familiar Estudiantil para el año 2023. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE

constitución de la Comisión Regional del Programa Residencia Familiar Estudiantil de la región del Maule, en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2023, según se detalla a continuación:

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	27 de febrero 2023		
Lugar	Plataforma Teams (Sala de reuniones DR Maule)		
Hora Inicio	10:00	Hora Término	11:45
Motivo	Comisión Regional PRFE 2023		

2.- Integrantes

Nombre	Cargo / Institución
Jorge Román Cerpa	Director Regional (S)
Norma Bravo Parada	Encargada Unidad de Becas y BAES
Helen González Rojas	Encargada regional de PRFE
[REDACTED]	Municipalidad de Cauquenes
[REDACTED]	Municipalidad de Curepto
[REDACTED]	Municipalidad de Curicó
[REDACTED]	Municipalidad de Linares
[REDACTED]	Municipalidad de Longaví
[REDACTED]	Municipalidad de Linares

[REDACTED]	Municipalidad de Parral
[REDACTED]	Municipalidad de Talca
[REDACTED]	Municipalidad de Talca

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUÉBESE Acta de constitución del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, de fecha 27 de febrero 2023, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



JORGE FERNANDO ROMÁN CERPA
DIRECTOR REGIONAL (S) DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

JFRC/NBP/JMA/hgr

Distribución:

- Departamento de Bienestar Estudiantil Dirección Nacional
- Oficina de Becas y BAES DR
- Sección de Administración y Finanzas DR.
- Oficina de Partes.